

Información de Trámite

Nombre Trámite	SERVIDUMBRES MINERAS
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN IBARRA
Descripción	Desde el momento en que se constituye una concesión minera, se otorga un permiso para minería artesanal o una autorización para libre aprovechamiento, los predios superficiales están sujetos a las siguientes servidumbres, que podrán durar el tiempo máximo que dure la concesión
¿A quién está dirigido?	<p>Titulares de pequeña minería o permisos de minería artesanal</p> <ul style="list-style-type: none">- Persona Jurídica - Privada.-Persona Jurídica - Pública.- Persona Natural - Ecuatoriana.-Persona Natural - Extranjera.. <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• SERVIDUMBRES MINERAS

¿Qué necesito
para hacer el
trámite?

Requisitos Generales:

1. Pago de Tasa Administrativa.
2. Solicitud dirigida a la máxima autoridad del GAD-I .
3. Oficio del sistema de gestión minera.

NOTA: Requisitos ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA PARA REGULAR, AUTORIZAR Y CONTROLAR LA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES ÁRIDOS Y PÉTREOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS LECHOS DE LOS RÍOS, LAGOS Y CANTERAS EXISTENTES EN LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE IBARRA, Art. 58.

Los documentos cargados en la ventanilla digital deben ser legibles, claros y sin adulteraciones."

Requisitos Específicos:

1. Solicitud del Sistema de Gestión Minera

¿Cómo hago el trámite?

(Usuario)

1. Ingreso de petición

(áridos y pétreos)

2. Revisión de documentación

3. Elaboración de informe técnico

4. Solicitud de perito técnico para calificación del espacio a ser concedido en servidumbre minera

5. Generación de pago (a ser definido por el perito técnico y será cancelado por el peticionario)

6. Elaboración de informe favorable previo elaboración de resolución

(comisaría ambiental)

7. Elaboración de Informe legal

8. Elaboración de borrador de resolución

(Máxima Autoridad del GAD-i o su Delegado)

9. Firma y notificación de resolución de Servidumbre Minera

(usuario)

10. Protocolización e inscripción en registro minero

11. Entrega de copia de resolución inscrita en el GAD-I

fin de trámite

Canales de atención:

Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux
(www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

A definirse durante el proceso

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

08h00 a 12h30

14h00 a 17h30

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Sandra Torres

Teléfono: 063700200 ext. 3011

Transparencia